



GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

C E R T I F I C O: Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 24 de enero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 4.- DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS O USADAS EN EL EN EL ÁMBITO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI “ÁREA LAS CIGARRERAS”, A LOS EFECTOS DE AMPLIAR EL PARQUE DEL PATRONATO DESTINADO AL ALQUILER SOCIAL.

La Junta General en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2018, acordó aprobar la convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la adquisición de viviendas usadas del mercado secundario, con el fin de ampliar el parque propio de viviendas en alquiler social dentro del Proyecto de Las Cigarreras.

Este Proyecto estaba cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020 “Una manera de hacer Europa”.

El presupuesto para la presente licitación ascendió a 1.370.000 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS), incluidos los gastos de adquisición, de obras de adecuación, impuestos, notaría, registros, acometida de suministros y los posibles de gestión de la tramitación de los expedientes, siendo el Impuesto de Plusvalía a cargo de la parte vendedora.

El presupuesto máximo orientativo destinado para satisfacer el precio de las viviendas fue de 1.200.000 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS), sin incluir los impuestos que, en su caso, deriven de la compra. Se prevén, de forma orientativa, unos gastos adicionales de notaría, inscripciones en el registro, impuestos, acometidas y gastos de gestión derivados de la adquisición y reformas por un importe de 170.000 € (CIENTO SETENTA MIL EUROS).

El precio máximo por vivienda fue de 1.055 €/m² útil. La superficie máxima a computar era de 70 m² útiles para viviendas de dos dormitorios y de 90 m² útiles para viviendas de tres dormitorios, resultando un precio máximo para dos dormitorios de 73.850 € (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) y de tres dormitorios de 94.950 € (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS). Se admitieron proposiciones a la baja.

El anuncio de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante, y en la Plataforma de Contratación del Estado, el día 15 de noviembre de 2018, y se admitieron ofertas hasta las 13:00h. del día 30 de noviembre de 2018.

Igualmente, se publicó en el Diario Información el día 17 de noviembre de 2018. También se comunicó a Participación Ciudadana para su difusión mediante sus canales, y al SAIC del Ayuntamiento de Alicante.

Se publicitó también entre las entidades bancarias, la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria y el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante.

Finalizado el plazo de presentación de plicas, (13:00 h del día 30 de noviembre), no se ha recibido ninguna proposición, ni se ha anunciado el envío de la forma prevista en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Genéricas, según consta en diligencia de la Secretaria de la Mesa de Contratación.

A la vista de lo actuado y de conformidad con lo expuesto, procede declarar desierto el procedimiento convocado relativo al contrato mencionado, al no haberse recibido proposición alguna.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 150.3 segundo párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que prevé que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. En sentido contrario, el órgano de contratación declarará desierta la licitación cuando no exista oferta.

A la vista de lo expuesto la Junta General del Patronato adopta los siguientes acuerdos:

- A) Declarar desierto el procedimiento abierto, para adjudicar los contratos de adquisición de viviendas nuevas o usadas en el ámbito de la estrategia de desarrollo urbano sostenible EDUSI “Área Las Cigarreras”, a los efectos de ampliar el parque del Patronato destinado a alquiler social, por no haberse presentado ninguna oferta.
- B) Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alicante y la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 63 y 347 de la LCSP.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Delegado, en Alicante, a 24 de enero de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DELEGADO

Fdo.: Emilio Israel Cortés Santiago

EL SECRETARIO

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas